

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, once (11) de febrero de dos mil veinticinco (2025)

Expediente: 2016-00037

Teniendo en cuenta lo dispuesto en auto anterior¹, y comoquiera que las partes coincidieron en afirmar que no lograron ningún acuerdo durante el lapso de suspensión del proceso², el Despacho resuelve:

1.- SEÑALAR **la hora de las 11:30 a.m. del día 11 de marzo de la presente anualidad**, para llevar a cabo la audiencia de alegatos y fallo de que trata el artículo 373 del CGP, que se llevará a cabo por medio virtual.

2.- REQUERIR a los apoderados para que remitan con destino al presente asunto, dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de esta providencia, sus correos electrónicos, el de las partes y demás intervinientes en la audiencia. Se reitera que el perito que rindió el dictamen deberá hacer presencia en la audiencia, a fin de que absuelva los interrogantes que eventualmente se formulen; la parte actora deberá surtir el trámite necesario para su comparecencia, so pena de prescindir del medio de prueba.

3.- La Secretaría del Despacho adelantará las gestiones pertinentes para el adecuado envío del link, para la celebración de la audiencia de manera virtual.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 17
fijado el 12 de febrero de 2025 a la hora de las
8:00 A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1 D, archivo 20

² Cuaderno 1 D, archivos 21 y 22

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c4f48089f5854e97c465e64bb48b757a2c723c239034baa27a16568301df9a38**

Documento generado en 11/02/2025 05:09:09 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>